

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

veinte (20) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO	05001-43-03-009-2017-000096-00 acumulación 05001-40-03-010-2015-00957-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
DEMANDADO	MARGARITA ELENA MIER PELÁEZ
PROVIDENCIA	Auto 2133V
DECISIÓN	Reconoce Personería – revoca poder

En atención al escrito presentado por el representante legal del Municipio de Medellín, se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada ÁNGELA MARÍA ARREDONDO ARANGO titular de la tarjeta profesional N° 93070 del C. S. de la J., para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido.

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder conferido al abogado Oscar Eduardo Estrada López titular de la T.P. 206273 del C. S. de la J., para representar al demandante,

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.	
Medellín, _____ Fijado a las 8:00	
a.m.	Secretaria